

RESOLUCION N° 1404 /2014

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO
COMERCIAL Y DE ALCOHOL**

RECOLETA, 19 MAY 2014

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 16787 de fecha 28 de marzo de 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 1 de abril de 2014,
3. Memorandum N° 245 de fecha 13 de mayo de 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final N° 81 de fecha 31 de octubre de 1994, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Resolución Sanitaria Favorable N° 89873, de fecha 24 de septiembre de 2013, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 1916 de fecha 15 de mayo de 2014 que designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° 4-511189, ubicado en el domicilio ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 195, que autoriza el ejercicio del giro Restaurant Diurno Nocturno, clasificación "C" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y la patente comercial Rol 2-736567, giro "Restaurant Comercial", las que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ALALUF PROPIEDADES S.A.**, Rut. N° 99.575.120-8, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado "Compra Venta de Establecimiento Comercial", firmado ante Notario Público Eduardo Avello Concha de fecha 27 de junio de 2013.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
DIRECTOR ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPSS/OBC/MRA
15/05/2014